



Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones delegada mediante Resolución de Nombramiento No. 00884 del 20 de mayo de 2015 y acta de posesión No. 000062 del 20 de mayo de 2015, facultada para contratar por la Resolución de Delegaciones No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2º del numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es ***“Contratar al ONAC para la auditoria de vigilancia, ampliación del alcance y auditoria complementaria del laboratorio de calidad textil del Centro Textil y de Gestión Industrial, incluye todos los costos.”***

Que para esta contratación el Centro dispone de un presupuesto de ***DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$18.909.404)***, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11519 del 2 de abril de 2019 en el rubro presupuestal 920668 C-3605-1300-2-0-360500702 020202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que la contratación es directa, en consideración a la necesidad de ejecutar el objeto contractual establecido en el estudio previo y esta resolución, para el cual no existe pluralidad de oferentes.

Que el presente proceso fue autorizado por la Dirección Regional a través de radicado No. 57 del 26 de abril de 2019

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación directa



RESOLUCIÓN No. (05) 03197 DE 2019

Por la cual se justifica la Contratación Directa que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

Causal que invoca	Contratación directa, literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 <i>Cuando no existe pluralidad de oferentes.</i>
Objeto	Contratar al ONAC para la auditoria de vigilancia, ampliación del alcance y auditoria complementaria del laboratorio de calidad textil del Centro Textil y de Gestión Industrial, incluye todos los costos.
Presupuesto	<i>Dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuatro mil pesos M/L (\$18.999.404), el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11519 del 2 de abril de 2019 en el rubro presupuestal 920668 C-3605-1300-2-0-360500702 020202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</i>
Plazo de ejecución	Hasta siete (7) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos	Los documentos soportes podrán ser consultados en la Oficina de contratación en el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Complejo Norte ubicado en la calle 104 No.69-120 Medellín, teléfono: 4442800 IP. 43349 correo electrónico: contratacionctgi@sena.edu.co cgiraldog@sena.edu.co

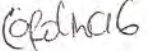
Artículo 2°: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web SENA www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co

Artículo 3°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el día 30 ABR 2019


OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirector Centro Textil y de Gestión Industrial

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G 
Apoyo a la supervisión

Revisó: Monica Cecilia Arango Muñetón
Contratación de bienes y servicios 